

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 22 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.1248

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) veintidós (22) de noviembre del año
dos mil veintitrés (2023).

Anunciado el llamamiento de los herederos indeterminados del causante CAMILO ANDRÉS QUINTERO MARQUINEZ, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora MARÍA ZORAIDA VÁSQUEZ BETANCOURTH en contra de los herederos determinados, ASTRID YULIETH, LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN, MAURICIO QUINTERO MORALES y de los herederos indeterminados del causante BOHANERGES QUINTERO BLANDÓN, sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem a los herederos indeterminados del causante CAMILO ANDRÉS QUINTERO MARQUINEZ, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

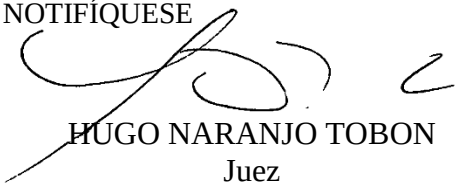
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora DIANA LISETH HOLGUIN CAMACHO, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante CAMILO ANDRÉS QUINTERO MARQUINEZ.

2º) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 199 HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6e2af51ced8bc3818f117389d67d335178ff03feabe29fca260f23f01fbd1d**

Documento generado en 22/11/2023 04:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>